Nº1695/AME 207

17/9/1864, p. 2

¿Lo obrado por él quedará nulo, en conformidad con la prescripcion del Código civil? Seria conveniente dar una sancion al mandato de la lei. Así lo creemos necesario.

Esperamos que la Cámara, mas previsora que la comision, no lo olvidará.

Una lei sin sancion es un mandato sin realidad, es una estocada en el agua.

El *Mercurio* se une al *Ferrocarril* para pedir publicidad en el negocio de Chiloé. Es el gobierno, dice, que debe estar en posesion de todos los datos, quien puede presentar aquel negocio en su verdadera luz calmando las alarmas injustas, i señalando al mismo tiempo, decimos nosotros, las medidas oportunas i decisivas que se hayan tomado para prevenir que la semilla arrojada fructifique.

¿Pero tiene el gobierno mas noticias que la prensa?

Hé aquí lo que algunos ponen en duda. Si la duda fuera un hecho, la conducta de las autoridades del archipiélago seria injustificable.

Cierta prensa se manifiesta profundamente satisfecha de los trabajos del Congreso de 1864. Afirma que la Cámara de Diputados ha dicho que es preciso aprovechar el tiempo para lo bueno i que lo comprueba.

Nosotros que hemos seguido atentamente sus tres meses i medio de sesiones, por mas que invocamos nuestros recuerdos, no hallamos la comprobacion de la prensa satisfecha.

Es verdad que se ha hablado mucho ¿pero qué es lo que se ha hecho? Ya que haya alguien que lo sabe no nos tomará a mal que le pidamos lo diga.

Despues del empréstito i de la autorizacion amplia, amplísima para reformar la ordenanza de Aduanas dada al gobierno tras de oir sus errores financieros i económicos, no recordamos cual sea el trabajo de aliento i de trascendencia que haya ocupado al actual Congreso.

No hacemos cargos, pedimos datos.

El Ferrocarril.

SANTIAGO, SETIEMBRE 17 DE 1864.

En una hora solemne llega para nosotros el aniversario de la patria. El hecho consumado, el hecho consagrado por el heroismo i la sangre de los fuertes se halla amenazado. La república i la democracia están frente a frente de la monarquía i la autocracia en esta libre tierra de América.

Las dos ideas, las dos civilizaciones, los dos derechos, los dos mundos parecen haberse señalado aquí, en América, su campo de batalla. Todo presajia que van a librarse su última batalla. Por eso en la cuestion americana de hoi se encierra, tal vez, la gran cuestion universal: fuerza i autocracia, razon i democracia, soberanía del príncipe i soberanía del pueblo van a disputarse la herencia del mundo.

¿De quién será el triunfo? Para nosotros no es dudoso, será de la razon, de la democracia, de los pueblos, porque son la idea que no muere, porque son la lójica que nada detiene ni tuerce en sus consecuencias.

Todas las obras de la fuerza han sido siempre efímeras i lo serán eternamente. Lo que la fuerza trae la fuerza se lo lleva. Por eso, si hoi solo defendiera la América su independencia, creacion de la fuerza, i no la democracia, ino la república, dudaríamos del éxito final de la contienda. Pero son ideas i principios, fecundos principios i santas ideas los que defiende i por eso no dudamos. La fuerza corta, ata o desata, muele, funde unos pueblos en otros, mas es impotente para tocar las ideas, para desarraigar las creencias i detener las corrientes que ellas alimentan.

Ved a la Europa de hoi: sus Césares se hacen redentores en Rusia, liberales en Austria, libre cambistas en Francia, apelan a los pueblos i hablan de la soberanía de su voluntad. Conquistan, oprimen, fusilan, matan siempre como ántes, es verdad; pero tras la batalla acuden a la urna. Esta burla aparente importa toda una revolucion. Si hoi se toma la soberanía de los pueblos como un instrumento de las ambiciones de los príncipes, mañana, quién puede presumir lo que esa soberanía ilustrada no llegará a reivindicar! El despotismo la rejimenta, la enseña a ordenarse, a tranquilizarse, ¿i no es esto lo que necesita? En buena hora protestemos de la supercheria, la protesta es un deber; pero no por eso la supercheria deja de ser una esperanza i un augurio. La verdad penetra, se impone. Dejadla, dejadla que obre: le i ella cambiará el mundo. Dejad, dejad a los déspotas que jueguen a la soberanía de los pueblos, ella los ahogará.

En Europa, esto es indudable, el despotismo se siente ya visiblemente contrariado i procura hallar aquí el aire, el sol, la luz i la impunidad que allá le faltan. La civilizacion europea va dejando de ser turbulenta, anárquica i se hace paciente. Ya no sabe, sitia, mina, vela.

Los monarcas tienen poco que hacer i es preciso que se diviertan.

Hélos ya en América.

Pero la reaccion ha equivocado su hora. Así lo está manifestando la actitud de la América. Hai vacilaciones, hai errores, hai debilidades, no hai un solo pueblo, uno solo que haya desertado de las filas. La América es profundamente democrática. La monarquía puede venir como un dia aciago, pero no echará raices. La idea democrática cuenta aquí con su propia fuerza i con la fuerza de resistencia del hecho consumado. Cada derrota de la América será una leccion para los que la presencian i una purificacion para los que la sufren. Necesitábamos de las enseñanzas de la desgracia. Estos paises, privilejiados de Dios i de la fortuna i con mucha vida, con demasiada vida por delante, se preocupaban poco del porvenir. Los pueblos porque creen los dioses la esperanza.

Ya cosechan algunos grandes resultados: nuestras desgracias se hacen mas pacientes i la union continental se acelera. La paciencia dará a los pueblos americanos la libertad. La union les dará la paz. La reaccion habrá sido así una Providencia.

El gran dia para que se vista de fiesta la patria chilena llega hoi mas a tiempo que nunca. Dia de recuerdos i de glorias, lo es tambien de ejemplos i de enseñanzas. El nos enseña como se lucha, como se vence, como se muere, él es un aliento para los pueblos, una luz para los gobiernos, un remordimiento para los tímidos i una fuerza para los fuertes.

¿Qué era Chile el 18 de setiembre de 1810? Una colonia desconocida que se hacia pueblo.

¿Qué es hoi en 1864? Una nacion. I no dejará ya de serlo, porque el mundo marcha i el progreso no retrocede.

CAMARA DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANTA-MARÍA.

Sesion 43.ª ordinaria en 16 de setiembre de 1864.

Asistieron los señores: Aguirregui don M. Luis, Arteaga, Barros Moran, Beauchef, Blest Gana, Concha, Concha i Toro, Cisternas Morales, Errázuriz, Echáurren Huidobro, Eastman, Echeverría, Figueroa don N., Gareía de la Huerta, Gonzalez, Izquierdo, Lira, Larrain don B., Lastarria, Matta, Maturana, Oana, Ovalle, Pinto don J. M., Pizarro, Pulla, Perez, Santa-María, Saavedra, Tagle, Tocornal, Vargara Donoso, Vergara Albano, Vicuña don P. F., Varas, Zamudio i el Secretario.

Fué leida i aprobada el acta de la sesion anterior.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un mensaje del Ejecutivo al que se acompaña una solicitud de don Claudio Mantecla, contratista para la provision del tabaco firjinio, que tiene por objeto terminar las cuestiones que tiene pendientes con el fisco por resultas procedentes de falta de cumplimiento de dicha contrata. Pasó a la comision de hacienda.

2.º De dos oficios del Presidente de la Cámara de Senadores con los que devuelve aprobados el proyecto de lei que fija la limitacion territorial de Valparaiso i el que crea un nuevo departamento en Linares. Se mandaron comunicar al Ejecutivo.

3.º Del siguiente informe de la comision de lejislacion:

Honorable Cámara:

El proyecto de lei presentado por varios señores diputados para que no puedan desempeñar el cargo de compromisarios los jueces de primera instancia ni los Ministros de las Cortes de justicia, es de una necesidad tan jeneralmente sentida que la Comision de lejislacion i justicia, al informarlo, se limitará a recomendar su inmediata aprobacion sino lo encontrara incompleto i deficiente. Muchos males se remediarian sin duda con la sancion de dicho proyecto, pero se dejaria siempre subsistente en la misma materia otro jérmen de abusos no ménos graves, que comprometen altamente el crédito de la administracion de justicia, i por la ocasion de los estrados mismo de tiempo atras la opinion pública. Nos referimos a la facultad discrecional que ejercen los jueces ordinarios de nombrar por sí solos a los jueces compromisarios, cuando las partes no se ponen de acuerdo en el nombramiento; pues que la esperiencia ha acreditado los graves abusos que se originan de semejante facultad. Para hacerlos cesar se pide se establezca que en ningun caso quede la eleccion al arbitrio de los jueces ordinarios i que para los casos en que no hubiere acuerdo entre las partes, se verifique dicha eleccion a la suerte entre las personas propuestas por los mismos interesados. No puede haber inconveniente para este procedimiento, desde que quedaria espedito el recurso de apelacion, que vendria a dar la última garantía a las partes que intervienen en el juicio. En conformidad a estos principios la Comision no de cuenta que la Cámara debe prestar su aprobacion al artículo del proyecto orijinal, i tambien a los dos siguientes:

Art. 2.º Siempre que no hubiere acuerdo sobre el nombramiento de juez compromisario entre las partes que deben constituir un compromiso se hará la eleccion a la suerte, colocándose en una urna el nombre de las diversas personas propuestas por los interesados.

En ningun caso se privará a las partes de los recursos legales a no ser que voluntariamente se renuncien a ellos.

Art. 3.º Se deroga la parte segunda del artículo 1,325 del Código civil.

Sala de la Comision, octubre 14 de 1864.—*Federico Errázuriz.*—*José Santos Tira.*—*José Victorino Lastarria.*

Quedó en tabla.

4.º Se dió lectura a una solicitud de doña Josefa Vera, que pide se le permita retirar otra solicitud que tiene pendiente. Se acordó devolverla.

El señor Vergara Albano: Como las sesiones de la Cámara van a interrumpirse i no es posible que en la presente pueda la Cámara despachar todo el proyecto de lei sobre colonizacion de Arauco que se halla pendiente; por lo cual no se fijará a la hora del debate, i se acuerda suspenderlo, me atreveré a suplicar al honorable señor Presidente que consulte a la Cámara sobre si acuerda o nó dar preferencia al proyecto que tiene por objeto prohibir a los miembros de los Tribunales de Justicia desempeñar el cargo de juez compromisario. Se trata de un proyecto de vital importancia para el pais, se trata de remediar un mal gravísimo, de restablecer la moral en una de las mas importantes esferas del servicio público, i nada mas justo que dar preferencia al proyecto en que tales reformas se consultan.

En este sentido suplico a la Cámara que acuerde discutir inmediatamente el proyecto a que he tenido el honor de referirme.

El señor Vice-presidente: Se consultará a la Cámara sobre la indicacion del honorable diputado por Curicó tan luego como se haya votado el artículo 1.º del proyecto que estaba en discusion, sobre colonizacion de Arauco.

Recordará la Cámara que habia tres indicaciones pendientes: la del honorable diputado por Combarbalá, retirada por su autor con el fin de presentarla mas tarde; el del honorable diputado por Melipilla que autoriza al Presidente de la República para adquirir los territorios de indíjenas, declarando de utilidad pública los que fuesen necesarios para fundar poblaciones; i la tercera del honorable diputado por Cauquenes, que coincide con la parte final de la anterior i autoriza al Ejecutivo para que en el término de 10 años pida que se declaren de utilidad pública esos mismos terrenos.

Se votará primero el artículo del contra-proyecto, i en el caso de ser aceptado, seguirá la votacion del artículo 2.º de los señores diputados por Cauquenes i Melipilla. Si la Cámara no aceptase artículo 1.º del contra-proyecto, se votará el artículo 1.º de la indicacion del honorable diputado por Melipilla.

Se votó el art. 1.º del contra-proyecto, i fué aprobado por 36 votos contra 14.

Se votó la indicacion del diputado por Melipilla i fué desechada por 36 votos contra 13.

Se votó la indicacion del señor diputado por Cauquenes, i fué igualmente desechada por 30 votos contra 6.

El señor Vice-presidente: La Cámara tiene conocimiento de la indicacion del honorable diputado por Curicó, para acordar preferencia al proyecto de lei que prohibe a los jueces ejercer el cargo de compromisarios. Si no hai oposicion, se procederá a votar.

El señor Varas: Confesaré a la Cámara que encuentro mui serias dificultades la indicacion del honorable diputado por Curicó. Se trata, como ha dicho su señoría, de un proyecto grave i es imposible que nadie haya podido prepararse suficientemente a discutirlo sin conocerlo mas que superficialmente. Apénas tengo noticia del proyecto i, por lo que hace a mí, no me seria posible formar conciencia de su contenido.

La mocion principal fué leida en la sesion anterior i hoi se ha dado lectura al informe de los comisionados. A mi juicio no ha llegado todavía el momento oportuno para discutirlo. Por otra parte, se habla en el proyecto de derogar un artículo del Código civil, i esta derogacion no seria prudente sin estudio i meditaciones previas, porque tendria que modificar i deliberar la disposicion del Código. Son estas materias mui graves i que no pueden someterse con improvisaciones.

Creo que muchos honorables diputados se encuentran, por lo que toca a la preparacion, en el mismo caso. La Cámara misma no debe precipitarse, i el proyecto en situacion aprontarse a sus miembros. Por esta razon, creo que no ha llegado el caso de abrir el debate sobre las